



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

N° 006788 -2020-UGEL C.P.

**REGIÓN:** UCAYALI

**UGEL:** CORONEL PORTILLO

**PROVINCIA:** CORONEL PORTILLO

**DISTRITO:** MANANTAY

Manantay, **10 NOV 2020**

Visto, el memorándum N° 309-2020-UGELCP, de fecha 06 de marzo de 2020, contiene Oficio N° 006-2020-GRU-DR-UGELCP/OCI, presenta el Informe de Orientación de Oficio N° 003-2020-OCI/5446-SOO, precisa y recomienda la verificación del Responsable, ubicación, visibilidad accesibilidad y el derecho de solicitar el libro de reclamaciones en la UGELCP, adjunto treinta y cinco (35) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

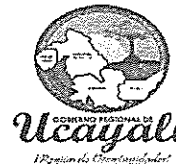
Que, es política del Ministerio de Educación simplificar los procedimientos administrativos, generando la mejora continua de los procedimientos y servicios administrativos internos e internos, a fin de contribuir la optimización de la gestión administrativa con eficiencia y oportunidad en beneficio de la ciudadanía, a nivel nacional,

Que, con Resolución de Secretaria General N° 217-2018-MINEDU, aprobó la Directiva N° 004-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Metodología para la gestión por procesos en el Ministerio de Educación", documento que tienen como objetivo implementar adecuadamente la gestión por proceso para generar mejoras incrementales en la gestión y organización,

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece el control externo entendiéndose *el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.*

*En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa,(...), se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control.*

Que, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de fecha 28 de marzo de 2019. En su artículo uno se modifica el literal b. del numeral 1.17 y la sección VI Normas de servicios de



control simultaneo (...), *por lo que consiste en forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas (...), y,*

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRU-CR, de fecha 05 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, el cual establece en su título VI, en su cuarta disposición complementaria estable que, *la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, actualizará y/o formulará los documentos de gestión necesarios (...),*

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, el cual forma disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, tiene como objetivo *establecer los alcances, condiciones, roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por personas (...),*

Con el visto bueno, de los Jefes de las Áreas de Administración, Plancamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y,

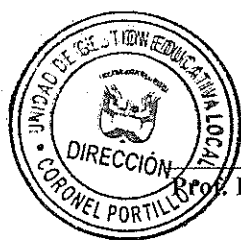
Que, de conformidad con la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Que, con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, donde establece las disposiciones para la gestión de Reclamos en las Entidades de la Administración Pública, y la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, y las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 000625-2020, de fecha 02 de octubre de 2020 y la Resolución Directoral Local N° 002332-2020-UGEL C.P., de fecha 10 de febrero de 2020 y las disposiciones legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Procedimiento para "Atender Reclamos" en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGUESE** al Equipo de Informática la publicación y difusión del Procedimiento para "Atender Reclamos" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, en el portal de la web Institucional, así como su ingreso virtual para el llenado del mismo.

Regístrese. Comuníquese y Publíquese



Prof. Educ. PERCY GODOFREDO LADERA RAMIREZ  
**DIRECTOR**  
UGEL Coronel Portillo